

# **BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE ÁRBITROS PARA EL SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS POR NOMBRES DE DOMINIO EN .CL**

## **1.- Finalidades del Proceso de Selección.**

La convocatoria tiene por propósito seleccionar hasta 30 abogados para incorporarse a la nómina de árbitros encargados de resolver las controversias sobre nombres de dominio que deban tramitarse de acuerdo a las normas de la nueva Reglamentación de .CL y de la Política de Resolución de Controversias.

Los cambios que introducirá la Política de Resolución de Controversias por Nombres de Dominio .CL justifican el inicio de un nuevo proceso de selección considerando la aplicación de un procedimiento único para todos los arbitrajes, la puesta en marcha de un sistema de tramitación efectuada exclusivamente por medios electrónicos y la eliminación de la mediación, entre otros aspectos.

Los candidatos que resulten seleccionados desempeñarán la función de árbitro por el plazo de 3 años prorrogables por igual período, salvo informe en contrario del Comité de Evaluación de Árbitros del Centro de Resolución de Controversias por nombres de dominio .CL.

Los servicios profesionales del árbitro serán remunerados a base de honorarios cuyos valores estarán determinados en una tabla disponible en el sitio web del Centro de Resolución de Controversias por Nombres de Dominio .CL.

## **2.- El Comité de Selección.**

Habrà un Comité encargado de la selección de los candidatos el cual estará formado por integrantes del Consejo Nacional de Nombres de Dominio y Números IP, pudiendo ser invitados a incorporarse personas o instituciones que no formen parte del mismo. NIC Chile ejercerá la coordinación ejecutiva de todo el concurso.

## **3- Etapas del Proceso de Selección.**

El Concurso contempla las siguientes etapas:

**3.1.- Preselección:** Consiste en la verificación del requisito de los años de ejercicio de la profesión de abogado en los términos expresados en el nro. 5.1. de las bases y del cumplimiento por los candidatos de la presentación de los antecedentes de su postulación, especialmente aquellos detallados en el párrafo 6° de este documento. Todo candidato que cumpla con dichos requisitos podrá formar parte de la nómina de preseleccionados.

**3.2.- Selección:** Esta actividad será ejecutada por el Comité de Selección y se realizará en base a una Pauta Pública de Evaluación donde se calificará los antecedentes de los candidatos preseleccionados. El Comité de Selección deberá elaborar un acta de los

postulantes que hubieran obtenido los más altos promedios, de modo que los 30 primeros serán designados como árbitros del sistema y dispondrá que la Secretaría Técnica del concurso proceda a la notificación respectiva. La notificación será efectuada a la dirección de correo electrónico informada por el candidato en su postulación. Asimismo, la Secretaría notificará a los candidatos que no hubieran sido seleccionados. Toda solicitud de reconsideración deberá ser presentada dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la resolución del Comité de Selección. Una vez vencido el plazo para solicitar reconsideración, el Comité deberá resolver cada una de las solicitudes dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación.

**3.3.-** Difusión de resultados.

**3.4.-** Firma de declaración de aceptación de la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio .CL y la Política de Resolución de Controversias por Nombres de Dominio .CL.

**3.5.-** Capacitación de los árbitros seleccionados.

#### **4.- Situación de los actuales integrantes del plantel de árbitros.**

Considerando que entrarán en vigencia nuevas normas para la resolución de controversias y un nuevo sistema de gestión en línea de arbitrajes, se ha estimado necesario que la totalidad del plantel de árbitros para el nuevo sistema sea conformado a través del presente concurso. Por lo tanto, quienes a la fecha de inicio del proceso de selección contenido en estas bases se desempeñen como árbitros del Sistema de Resolución de Controversias por nombres de dominio en .CL y deseen mantener dicha calidad, deberán presentarse a este concurso.

#### **5.- Requisitos de postulación.**

**5.1.-** Ser abogado habilitado para el ejercicio de la profesión en Chile con, a lo menos, 5 años contados desde la fecha de titulación debidamente certificada por la Corte Suprema de Justicia, hasta el día señalado para el inicio del proceso de postulación;

**5.2.-** A lo menos 5 años de experiencia profesional en alguna(s) de las siguientes áreas: arbitraje nacional o internacional, cuestiones jurídicas de Internet o tecnología de información, nombres de dominio, derecho de la competencia, derechos del consumidor, libertad de expresión e información, derecho de autor, propiedad industrial, docencia universitaria o cualquiera otra área relevante para la resolución de conflictos por nombres de dominio en internet;

**5.3.-** Escribir un ensayo sobre los criterios que, en opinión del candidato, son los elementos de juicio relevantes para decidir un conflicto por nombres de dominio en internet. Deberá referirse, al menos, a la ciberocupación y al *reverse domain name hijacking*. (Máximo 2 hojas tamaño carta, letra times new roman, tamaño 12, a un espacio).

5.4.- Declaración de aceptación de las bases del Concurso de Selección de Árbitros para el Sistema de Resolución de Controversias por nombres de Dominio .CL;

5.5.- Para efectos de la evaluación se utilizará un curriculum normalizado y una pauta de evaluación de público conocimiento.

## **6.- Documentos obligatorios que deberán adjuntarse a la postulación.**

6.1.- Los documentos obligatorios que deberán adjuntarse a la postulación son:

- ▶ *Curriculum vitae* normalizado (máximo 5 páginas)
- ▶ Certificado de título de abogado expedido por la Corte Suprema de Justicia de Chile.
- ▶ Ensayo al que se refiere el 5.3.

6.2.- La evaluación de los antecedentes se realizará especialmente en base a los documentos obligatorios: Curriculum Vitae, certificado de Título y Ensayo. Cualquier otro antecedente que el postulante hubiera aportado se mantendrá en archivo para ser consultado en caso de ser necesario.

6.3.- Todo documento que se adjunte a la postulación deberá ser enviado en formato PDF.

6.4.- Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar los documentos originales que acreditan el cumplimiento de los requisitos de postulación, tales como la realización de cursos de perfeccionamiento, post títulos o post grados, entre otros.

## **7.- Fecha de inicio y cierre para las postulaciones y publicidad del concurso.**

7.1.- Las postulaciones se recibirán exclusivamente por vía electrónica en <http://www.nic.cl/concurso2013/>. El concursante deberá informar una dirección de correo electrónico válido, la cual será el único canal de comunicación con la administración del concurso. Las consultas se recibirán en la dirección [concurso2013@nic.cl](mailto:concurso2013@nic.cl).

7.2.- Fechas del concurso:

Inicio de recepción de postulaciones: 7 de enero de 2013 a las 09:00 hrs.

Cierre de recepción de postulaciones: 18 de enero de 2013 a las 17:00 hrs.

7.3- Publicidad del Proceso. La convocatoria se hará por medio de:

Aviso publicado por una sola vez en un medio de circulación nacional.

Aviso en el sitio <http://www.nic.cl> y comunicación a los suscritos al servicio de anuncios de NIC Chile.

Aviso por los canales de redes sociales de NIC Chile.

Comunicado al Colegio de Abogados A.G.